CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido el 02 de marzo de 2020 del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 10 de julio de 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia S.A.
Demandado	: Edward Andrés Salazar Rodríguez
Radicado	: 2019-00498-00

Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue el certificado de existencia y representación del acreedor prendario donde conste la dirección donde fue enviada la notificación personal a este.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.058** DEL 13 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO